

VIGÊNCIA DO ACORDO DE COMPLE-  
MENTAÇÃO ECONÔMICA Nº 38 SUBS-  
CRITO ENTRE O CHILE E O PERU

ALADI/CR/di 822  
Representação do Chile  
31 de julho de 1998

Nota nº 75/98

Montevideu, em 28 de julho de 1998.

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta atenciosamente a Secretaria-Geral da ALADI por ocasião de enviar-lhe, em anexo, o Decreto publicado no Diário Oficial do Chile, que promulga o Acordo de Complementação Econômica para a Formação de uma Zona de Livre Comércio (ACE 38), subscrito entre o Chile e o Peru em 22 de junho de 1998.

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração aproveita a ocasião para renovar a essa Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

---



---

VIGENCIA DEL ACUERDO DE COMPLE-  
MENTACION ECONOMICA N° 38 SUS-  
CRITO ENTRE CHILE Y PERU

ALADI/CR/di 822  
Representación de Chile  
31 de julio de 1998

N° 75/98

Montevideo, 28 de julio de 1998.

La Representación Permanente de Chile ante la ALADI saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene a bien remitir adjunto el Decreto publicado en el Diario Oficial de Chile, que promulga el Acuerdo de Complementación Económica para la Conformación de una Zona de Libre Comercio (ACE 38), suscrito entre Chile y Perú el 22 de junio de 1998.

La Representación Permanente de Chile ante ALADI aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

---

**PROMULGA EL ACUERDO CON PERU DE  
COMPLEMENTACION ECONOMICA PARA  
LA CONFORMACION DE UNA ZONA DE LIBRE  
COMERCIO (ACE N° 38)**

Núm. 1.093.- Santiago, 1 de julio de 1998.- Vistos: Los artículos 32, N°17 y 50, N°1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República, el decreto con fuerza de ley N°161, de 1978, Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la ley N°18.158.

**Considerando:**

Que por decreto supremo N°568, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 24 de agosto de 1981, fue promulgado el Tratado de Montevideo 1980, que creó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Que la resolución N°2, de 12 de agosto de 1980, del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de ALADI, publicada en el Diario Oficial de 23 de febrero de 1981, estableció normas básicas y de procedimiento que regulan la celebración de Acuerdos de alcance parcial en los que no participa la totalidad de los miembros del Tratado de Montevideo 1980.

Que con fecha 22 de junio de 1998, dentro del Marco de ALADI, que prevé la celebración de Acuerdos de Alcance Parcial de Complementación Económica, se suscribió entre los Gobiernos de la República de Chile y del Perú, en Lima, el Acuerdo de Complementación Económica N°38, denominado "Acuerdo de Complementación Económica para la Conformación de una Zona de Libre Comercio".

Que, el referido Acuerdo está orientado a la constitución de un espacio económico ampliado entre ambos países, que se desarrollará en el Marco de la ALADI.

**Decreto:**

**Artículo Único:** Promúlgase el Acuerdo de Complementación Económica N°38, denominado "Acuerdo de Complementación Económica para la Conformación de una Zona de Libre Comercio", suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Perú el 22 de junio 1998; cúmplase y llévase a efecto como ley y publíquese en la forma establecida en la ley N°18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.-  
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República de Chile.- José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.-  
Demetrio Infante Figueroa, Embajador, Director General Administrativo.